

Miriana C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.R. y I.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

607/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

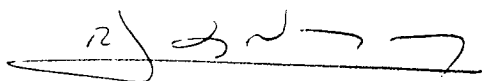
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, para el ocupante de la Parcela 3G – Macizo 5 – Sección "F", PASKOSKI María de las Mercedes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

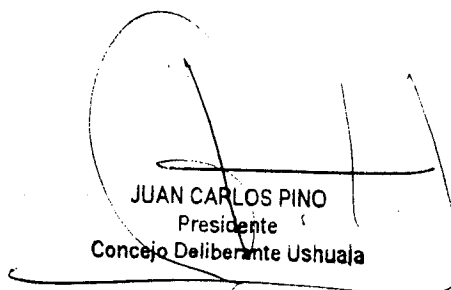
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2974

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam B. Martín B.
 Jefa Dpto. Despacho Genl
 D.L. y I.G - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8547-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa a la Señora María de las Mercedes PASKOSKI del cumplimiento de los Artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en su carácter de ocupante de la parcela 3G, macizo 5, sección F.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 444 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2974 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa a la Señora María de las Mercedes PASKOSKI del cumplimiento de los Artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en su carácter de ocupante de la parcela 3G, macizo 5, sección F. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1383 /2005.

am.

Lic. HÉCTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia